ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 NOV 2026

**ACTA N° 40**
**RES. N° 3111/026**
**EXP. N° 2026-25-1-003878**
PAEMFE/UFC/ms

**VISTO:** La cesión de créditos de la empresa CONAMI LTDA. a favor de la empresa BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 1386/025, Acta N° 16 de fecha 3 de junio de 2025, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa CONAMI LTDA. la Licitación Pública Nacional N° 06/024 para la construcción del Liceo N° 3 de Trinidad, departamento de Flores, financiado con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR por un monto total de $ 109.917.866 (pesos uruguayos ciento nueve millones novecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y seis) a valores básicos del mes de agosto de 2024 (fs. 19 a 26).

II) Que la empresa CONAMI LTDA. presentó contrato de cesión de crédito de fecha 25 de setiembre de 2026 a favor de la empresa BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A. por las e-facturas Serie A N° 8721 y N° 8723 por un monto total de $ 4.669.725 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos veinticinco) todas de fecha 16 de setiembre de 2026 (fs. 1 a 15).

III) Que una vez presentadas, se selló en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil.

IV) Que asimismo, del propio contrato de cesión de crédito presentado, surge que la empresa cesionaria BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A. reconoce y acepta en forma expresa que la ANEP se reserva la prioridad de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto

cedido, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente CONAMI LTDA.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que las citadas facturas se encuentran en el marco de la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales, por lo que corresponde retener el 90% del IVA, en atención a la aplicación del Decreto N° 528/003.

II) Que asimismo, señala que se constata la aplicación de una multa por atrasos parciales aplicada a la empresa CONAMI LTDA. por Resolución N° 2360/026, Acta N° 30 de fecha 8 de setiembre de 2026 del Consejo Directivo Central, por un monto total de $ 602.923 (pesos uruguayos seiscientos dos mil novecientos veintitrés), por lo que corresponde descontar dicho monto. (fs. 30 a 31).

III) Que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria (fs. 35 a 36).

IV) Que con fecha 22 de octubre de 2026, se confirió vista a las partes involucradas, de lo informado por la Unidad Financiero Contable y la Unidad de Adquisiciones y Jurídica, por el término legal de diez días hábiles, no surgiendo objeciones de las empresas (fs. 38 a 39).

V) Que en virtud de lo expuesto, se entiende pertinente aceptar la citada cesión.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Nº 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el articulo Nº 153 de la Ley Nº 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 25 de setiembre de 2026 entre las empresas CONAMI LTDA. y BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A. por las e-facturas Serie A números 8721 y 8723 por un monto total de $ 4.669.725 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos veinticinco) todas de fecha 16 de setiembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

| Concepto: | Monto en pesos |
|---|---|
| Monto neto total | 3.827.643 |
| IVA | 842.082 |
| Monto total IVA incluido | 4.669.725 |
| Retención 90% IVA | 757.874 |
| Multa por atrasos parciales | 602.923 |
| Total a ceder por la empresa Conami Ltda. | 3.308.928 |

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE al pago de las facturas mencionadas ut supra, de acuerdo al detalle establecido en el RESUELVE 1) del presente acto administrativo.

Comuníquese a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Notifíquese a las empresas CONAMI LTDA. y BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP-CODICEN